

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN GUIPUZCOANA DE TENIS DE MESA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE TENIS DE MESA

Donostia/San Sebastián, 22 de junio de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Francisco Javier Olazábal García como presidente de la Federación Guipuzcoana de Tenis de Mesa con domicilio en Paseo de Anoeta, 5. 20014 Donostia/San Sebastián, con CIF G20161428.

Y, de otra, el Sr. Kevin Rodriguez Coronel como presidente de la Federación Navarra de Tenis de Mesa con CIF 73121095 R.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

I Que ambas federaciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en materia deportiva, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos entidades a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

II Que ambas federaciones han mantenido contactos a través sus respectivas juntas directivas, en áreas relacionadas con temas afines a estas actividades.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la Federación Guipuzcoana de Tenis de Mesa y la Federación Navarra de Tenis Mesa, en asesoramiento, apoyo, desarrollo, intercambio de información y formación en materia deportiva mutua.

SEGUNDA.- Formalización

Cada federación podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las federaciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

CUARTA.- Establecimiento de una comisión mixta

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por representantes de ambas federaciones. La tarea de la comisión mixta es la de proponer los temas deportivos de interés común.

QUINTA.- Efectos económicos

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenio específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados y informados por la comisión mixta prevista por el presente acuerdo.

SEXTA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 3 años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.



PRESIDENTE DE LA FGTM
FRANCISCO JAVIER OLAZÁBAL GARCÍA

PRESIDENTE DE LA FNTM
KEVIN RODRIGUEZ CORONEL